

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 5 de Julio del 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados
**"CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/SOLICITA
INVESTIGACION LEY 616-A REF: FALTANTE DE MEDICAMENTOS EN EL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL CHACO", EXPTE N° 3498/18,**

Que a fs. 41 se forma expediente en virtud de
solicitud de intervención efectuada por Contaduría General de la Provincia en el
marco de la Ley N° 616-A en relación al trámite del Expediente Administrativo
E6-2017-6705-E del registro del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Que bajo dichas actuaciones tramitará la Licitación
Pública N° 70/17 para la adquisición de los medicamentos Dolutegravir 50 mg.
y Raltegravir 400 mg. por parte de la Provincia;

Que a fs. 33 obra Informe del Dr. Vicesar Alberto
Ramón Supervisor General de Contaduría General de la Provincia, remitido al
Subcontador General de Contaduría General de la Provincia, quien manifiesta
que dicha licitación no se encontraría justificada, ni acreditada la necesidad
pública de adquisición de los medicamentos, en razón de que el Ministerio de
Salud de la Nación, a través de la Dirección de Sida y Ets provee ambos
medicamentos de manera gratuita, y que no se informó que hubiera faltante de
esas drogas, las cuales contaban con stock y que el precio que se pretende
adjudicar superaría lo marcado en un 640 %, al efecto solicita se deje sin efecto
la licitación en virtud del Punto 10.11 del Régimen de Contrataciones Decreto
N° 3566/77 y recomienda, con carácter de urgente se remitan las actuaciones
al Señor Gobernador de la Provincia, a los efectos que por derecho
correspondan.

Que a fs. 43 se agrega Oficio N° 226/18
diligenciado al Ministerio de Salud Pública, a los fines de solicitar remita "Ad
effectum videndi"

Que a fs. 44/51 se agrega AS N° 17042018-8176-A
del Ministerio de Salud Pública, en contestación de Oficio N° 226/52, quien
remite Expediente Administrativo N° E6-2017-6705-E, procediendo a formar
Carpeta de Pruebas A con fotocopias certificadas del mismo.

Que a fs. 54 se solicita intervención del Contador
Auditor de esta Fiscalía, a los fines de que produzca Informe contable sobre el
trámite efectuado a la Licitación Pública N° 70/17.

Que a fs. 55 obra Informe del Contador Auditor,
quien manifiesta coincide con los términos contables expresados por los
Auditores de Contaduría General de la Provincia, Cr. Enrique Centurión -Auditor

ES COPIA

Operativo- y el Dr. Vicesar Alberto -Supervisor General- de fs. 106 y vta. de Carpeta de Pruebas.

Por todo lo expuesto, esta Fiscalía sustanció las presentes actuaciones en el marco de la Ley N° 616-A, a solicitud de Contaduría General de la Provincia, organo de Contralor Constitucional Interno de la Provincia -Art. 175 C.Ch.-, en atención a la compra de medicamentos para VIH SIDA por medio del Decreto N° 2161/17 y su posterior Decreto N° 2790/17 por el que se dejó sin efecto la Licitación Pública N° 70/17 -fs. 35-.

Analizado el expediente administrativo generado para la compra de los medicamentos, referenciado ut supra, surge que el mismo se iniciara por nota suscripta por el Dr. Juan Carlos Quintana Jefe de Programa de Control de ETS y SIDA el 31 de julio del 2017, ante supuesto faltante de provisión de medicamentos por parte del Ministerio de Salud de la Nación, remitida a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública el Chaco Dra. Mariela Fabiani, información que fuera contrapuesta a la informada al Dr. Vicesar obrante a fs. 31 y fs 36 donde surge correo electrónico de la Sra. Mansilla Marcela A. Dirección de Sida y Ets quien informa que la Provincia recibió los medicamentos en cuestión el 17/11 por lo que no se debería registrar faltante.

En consecuencia, del análisis de las actuaciones surge que Contaduría General de la Provincia detecto irregularidades en la fase preparatoria de la licitación, tanto en la acreditación del faltante de los medicamentos y en la determinación del presupuesto suministrado para la compra de los mismos, por tales motivos recomiendo al Ministerio de Salud Pública de la Provincia a que adopte como buena práctica, acreditar en el expediente administrativo el faltante de los medicamentos y en idéntico sentido acredite e informe la fuente tenida en cuenta para determinación del presupuesto para la compra, recomendando se adopten los precios de referencia del mercado.

Asimismo, recomendar a Contaduría General de la Provincia, que ante casos similares ponga en conocimiento de la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, las irregularidades detectadas a los fines de que efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias del personal y las áreas intervinientes, a los fines de evitar futuras situaciones similares.

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por

Ley N° 1341-A

RESUELVO:

I.-CONCLUIR las presentes actuaciones por los

ES COPIA

fundamentos expuestos en los considerados, en el marco del Art. 6 de la Ley N° 616-A.-

II.-HACER SABER al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en razón de sus atribuciones, se recomienda instar a adoptar en la etapa pre licitatoria como buena práctica, la acreditación en el expediente administrativo del faltante de los medicamentos, acredite e informe la fuente tenida en cuenta para la determinación del presupuesto para la compra, recomendando se adopten los precios de referencia del mercado

III.-HACER SABER a Contaduría General de la Provincia que, ante casos similares deberá comunicar a la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, las irregularidades detectadas a los fines de que se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias del personal y las áreas intervinientes.-

IV.- LIBRAR los recaudos pertinentes.-

V.- TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas de este organismo.

VI.-ARCHIVAR las presentes actuaciones.-.

RESOLUCIÓN N° 2715/23



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas